



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros —: De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCIONES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2002	Miércoles 21 de agosto	Número 159

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Contratación. Subastas proyectos de obras. Pág. 2.
Concurso del contrato administrativo de consultoría y asistencia para la «Redacción de Normas Urbanísticas Municipales en diversas localidades de la provincia». Págs. 2 y 3.
Junta de Compras. Adjudicación del concurso equipamiento nueva cocina del Complejo «San Salvador» de Oña. Págs. 2 y 3.
Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación. Unidad de Burgos. Recaudación. Citaciones. Pág. 3.
Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente. Convocatoria de ayudas a Entidades Locales para traslado de Instalaciones Ganaderas. Págs. 4 y 5.
Convocatoria de ayudas para la Instalación y Modernización de Báscula-Puente. Págs. 5 y 6.
Convocatoria de ayudas a Organizaciones Profesionales Agrarias. Págs. 6 y 7.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 1. 202/2001. Pág. 7.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 862/2002. Pág. 7.
De Burgos núm. 1. 773/2002. Pág. 8.
De Burgos núm. 2. 332/2000. Pág. 8.
De San Sebastián núm. 1. 358/2001. Pág. 8 y 9.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Consejería de Fomento. Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio. Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Aranda de Duero. Unidad de Ejecución número 24. Págs. 9 y siguientes.
- AYUNTAMIENTOS.
Merindad de Sotoscueva. Pág. 12.
Valle de Mena. Pág. 12.
Merindad de Montija. Pág. 12.

Quintanar de la Sierra. Págs. 12 y 13.
San Vicente del Valle. Pág. 13.
Villasandino. Pág. 13.

- JUNTAS VECINALES.
Bocos. Pág. 12.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
Valle de Mena. Subasta de obras en Sopeñano. Pág. 13.
Subasta de obras en Gijano de Mena. Pág. 14.
Subasta de obras en Santecilla de Mena. Págs 14 y 15.
Sotillo de la Ribera. Concurso de obras. Pág. 15.
Oña. Concurso para la contratación de «Ampliación de distribución y saneamiento 2.ª fase». Pág. 15.
Concurso obras de «Acondicionamiento/pavimentación Plaza del Padre Cereceda». Págs. 15 y 16.

ANUNCIOS URGENTES

- AYUNTAMIENTOS.
Miranda de Ebro. Subasta de obras de mejora de abastecimiento de agua a Suzana. Pág. 16.
Baños de Valdearados. Subasta para la renovación de la red de agua potable en calle Arandilla. Pág. 18.
Valle de Zamanzas (Gallejones). Pág. 18.
Villalmanzo. Subasta de las obras del Complejo Polideportivo-Piscinas Municipales-8.ª fase (Cerrajería). Págs. 18 y 19.
La Sequera de Haza. Pág. 20.
Sotragero. Subasta obras pavimentación de calles. Pág. 20.

- JUNTAS VECINALES

Linares de la Vid. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio. Págs. 19 y 20.
Quintanarraya. Subasta arrendamiento de lotes de fincas rústicas. Págs. 16 y siguientes.

DIPUTACION PROVINCIAL

Secretaría General. Decreto por el que se regula la delegación de la Presidencia por periodo vacacional. Pág. 20.

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Anuncio de licitación

1. — *Entidad adjudicadora:* Excm. Diputación Provincial de Burgos. Sección de Contratación. Paseo del Espolón, 34. 09003 Burgos. Tfno. 947 258 600. Fax: 947 200 750.

2. — *Objeto del contrato. Presupuesto base de licitación. Plazo de ejecución:*

Obra n.º 1: «Ensanche y mejora de la carretera BU-P-1131. Tramo: P.K. 69,200 a Torresandino». Presupuesto 906.209,63 euros. Plazo de ejecución: Seis meses.

Obra n.º 2: «Ensanche y mejora de la carretera BU-P-1131. Tramo: Villafruela a P.K. 69,200». Presupuesto 586.699,09 euros. Plazo de ejecución: Seis meses.

Obra n.º 3: «Acondicionamiento, reparación y mejora de los accesos a Santa María Ananúñez». Presupuesto 166.092,38 euros. Plazo de ejecución: Dos meses.

Obra n.º 4: «Pavimentación y recogida de aguas pluviales en Río Quintanilla». Presupuesto 61.750,35 euros. Plazo de ejecución: Tres meses.

3. — *Tramitación expediente:* Ordinario. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Subasta.

4. — *Garantía provisional:* Por importe del 2% del presupuesto base de licitación.

5. — *Obtención de documentación:* Copistería Amábar, S.L., Avda. del Arlanzón, número 15. 09004 Burgos. Tfno: 947 272 179.

— Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Obtención de información: Ver punto 1.

— Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. — *Requisitos específicos del contratista:*

Obra n.º 4: Documento de clasificación empresarial del Grupo G); Subgrupo 6; Categoría c).

Obras n.º 1, 2, y 3: Documento de clasificación empresarial del Grupo G); Subgrupo 6; Categoría e).

7. — *Presentación de ofertas:* Hasta el vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Sección de Contratación, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

— Documentación a presentar: Ver pliego.

8. — *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 11,00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio.

9. — *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

10. — *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

11. — *Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:* <http://www.diputaciondeburgos.es>

Burgos, a 25 de julio de 2002. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200206674/6655.— 58,24

Anuncio de licitación

1. — *Entidad adjudicadora:* Excm. Diputación Provincial de Burgos. Sección de Contratación. Paseo del Espolón, 34. 09003 Burgos. Tfno. 947 258 600. Fax: 947 200 750.

2. — *Objeto del contrato:* Ejecución de las obras de «Señalización vertical, horizontal y balizamiento, en la Red de Carreteras de la Excm. Diputación Provincial de Burgos (Zonas de Condado de Treviño y Belorado)».

Plazo de ejecución: Seis meses.

3. — *Tramitación expediente:* Ordinario. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Subasta.

4. — *Presupuesto base de licitación:* 300.505,86 euros.

5. — *Garantía provisional:* Por importe del 2% del presupuesto base de licitación.

6. — *Obtención de documentación:* Copistería Amábar, S.L., Avda. del Arlanzón, número 15. 09004 Burgos. Tfno: 947 272 179.

— Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Obtención de información: Ver punto 1.

— Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. — *Requisitos específicos del contratista:*

Clasificación: Grupo G; Subgrupo 5; Categoría d).

8. — *Presentación de ofertas:*

— Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

— Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

— Lugar de presentación: En el Registro General o en la Sección de Contratación, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

9. — *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 11,00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio.

10. — *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

11. — *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

12. — *Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:* <http://www.diputaciondeburgos.es>

Burgos, a 25 de julio de 2002. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200206673/6654.— 52,53

Anuncio de licitación

1. — *Entidad adjudicadora:* Excm. Diputación Provincial de Burgos. Sección de Contratación. Paseo del Espolón, 34. 09003 Burgos. Tfno. 947 258 600. Fax: 947 200 750. Número de Expediente: 28/02.

2. — *Objeto del contrato:* Contrato administrativo de consultoría y asistencia para la «Redacción de Normas Urbanísticas Municipales en diversas localidades de la provincia de Burgos. (Fresnillo de las Dueñas, Hontoria del Pinar y Padilla de Abajo)».

3. – *Presupuesto base de licitación:*

Municipio	Tipo de trabajo	Pto. base/euros
Fresnillo de las Dueñas	Modif. y adapt. Normas Urbanísticas Municipales	18.030,36
Hontoria del Pinar	Revisión Normas Urbanísticas Municipales	20.934,64
Padilla de Abajo	Normas Urbanísticas Municipales	18.030,36

4. – *Tramitación expediente:* Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

5. – *Garantía Provisional:* Por importe del 2% del presupuesto base de licitación.

6. – *Obtención de documentación:* Copistería Amábar, S.L., Avda. del Arlanzón, n.º 15. 09004 Burgos. Tfno: 947 272 179.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Obtención de información: Sección de Contratación (2.ª planta Palacio Provincial).

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Diputación pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* Acreditar la solvencia económica y financiera, así como acreditar la solvencia técnica o profesional.

8. – *Presentación de proposiciones y documentación complementaria:* Se presentarán en el Registro General o en la Sección de Contratación, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

El plazo para la presentación finaliza a las 14,00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

– Documentación complementaria a presentar: Ver cláusula séptima del pliego.

– Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

– Admisión de variantes: No.

9. – *Apertura de las proposiciones:* Tendrá lugar a las 11,00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

10. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

11. – *Reclamaciones:* Dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

12. – *Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:* <http://www.diputaciondeburgos.es>

Burgos, a 25 de julio de 2002. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

200206672/6653.– 6281

JUNTA DE COMPRAS

Resolución de la Comisión de Gobierno de fecha 27 de junio de 2002, por la que se hace pública la adjudicación del Concurso convocado para contratar el suministro para el equipamiento de la nueva cocina del Complejo «San Salvador» de Oña.

1. – *Entidad adjudicataria:* Excma. Diputación Provincial de Burgos, Junta de Compras, Paseo del Espolón, 34. 09003 Burgos, Expte. 2E/02.

2. – *Objeto del contrato:* Suministro e instalación del equipamiento de la nueva cocina del Complejo «San Salvador» de Oña. Anuncio de licitación «Boletín Oficial» de la provincia, número 62 de 02-04-02.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Tipo de licitación:* 123.000 euros.

5. – *Adjudicación:* Frigas, S.L., de nacionalidad, española. Importe de 113.867,92 euros.

Burgos, a 2 de agosto de 2002. – El Presidente, P.D., el Secretario General, José María Manero Frías.

200206720/6689.– 18,27

SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION

Unidad de Burgos

RECAUDACION

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Burgos. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Excma. Diputación Provincial de Burgos. – Unidad de Recaudación, Paseo del Espolón número 34. Burgos.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación. – Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación. Unidad de Recaudación.

Embargo de saldos en cuentas corrientes.

Interesado	D.N.I./C.I.F.	Acto
Alberto Novo Marta	29.030.822	Embargo saldos c/c
Carlos García Pineda	13.132.228	Embargo saldos c/c
José Luis García García	10.159.566	Embargo saldos c/c
Construcciones Cornudilla	B09360215	Embargo saldos c/c
Jesús Miguel Arenas	13.086.660	Embargo saldos c/c
Unain Ibón Castillo Gallastegui	E48786529	Embargo saldos c/c
Rosario Presa Ayuso	14.205.230	Embargo saldos c/c
Javier Mateo Tella	13.304.070	Embargo saldos c/c
Fernando Jiménez Duval	13.118.821	Embargo saldos c/c
José Angel Gómez Flores	14.590.303	Embargo saldos c/c
APA «El Sacinal»	G09064874	Embargo saldos c/c
José Eloy Vesga Manzano	72.559.986	Embargo saldos c/c
M. Antonio Muñoz Berasategui	10.542.864	Embargo saldos c/c
Rubén Daqparte Suenga	22.738.403	Embargo saldos c/c
José M.ª Ruiz Peña	30.560.444	Embargo saldos c/c
Beatriz A. Muñoz Casares	13.137.255	Embargo saldos c/c
Ignacio García Camarero	13.111.553	Embargo saldos c/c
Juan Ant. Granados Pacheco	71.252.162	Embargo saldos c/c
Julio Jiménez Duval	13.092.458	Embargo saldos c/c
Santiago Pérez Molina	71.335.851	Embargo saldos c/c
Antonio Ballesteros Serrano	16.268.855	Embargo saldos c/c
José Carrera Carrera	12.228.861	Embargo saldos c/c
Instalaciones Eléctricas	A48961494	Embargo saldos c/c

Burgos, a 2 de agosto de 2002. – El Jefe de la Unidad, Roberto González Izquierdo.

200206719/6688.– 49,10

AGRICULTURA, GANADERIA, MONTES Y MEDIO AMBIENTE

Convocatoria de ayudas destinadas a Entidades Locales, para el traslado de Instalaciones Ganaderas fuera de los núcleos de población

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2002, de conformidad con lo dictaminado por la de Agricultura, en su reunión de 16 de abril de 2002, acordó aprobar la mencionada Convocatoria de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

1.^a – *Objeto*: Es objeto de la presente Convocatoria la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos para llevar a cabo actuaciones que posibiliten el traslado de instalaciones ganaderas fuera de los núcleos de población, y cierre de los existentes.

2.^a – *Financiación*: Las ayudas se concederán con cargo a la partida presupuestaria 44/711/762.01 del Presupuesto General de esta Diputación para 2002, por un importe total de 80.000 euros.

El crédito asignado podrá ser modificado si las circunstancias así lo requiriesen, previa realización de los trámites correspondientes.

3.^a – *Beneficiarios*: Las Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, que realicen este tipo de actuaciones o colaboren con los ganaderos que las realicen, durante 2002.

4.^a – *Tipo de actuaciones*: Serán subvencionables las siguientes actuaciones:

- Creación de estructuras básicas para ubicación de instalaciones de ganado vacuno y ovino (polígonos ganaderos).

- Realización o ayudas para caminos de acceso a instalaciones ganaderas.

- Realización o ayudas de infraestructuras para suministro de agua o energía eléctrica (líneas y transformadores).

5.^a – *Importe máximo de la subvención y compatibilidad*: El importe máximo de la subvención concedida será de 15.000 euros por Entidad Local.

Las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con otras que el beneficiario pueda obtener para el mismo proyecto de cualquier otro Organismo Público o Privado, siempre que el importe global de las mismas no supere el coste total de la inversión.

6.^a – *Presentación de solicitudes*: Las solicitudes para acogerse a las subvenciones de la presente convocatoria deberán presentarse por los representantes legales de los Municipios en el Registro General de esta Entidad o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 y acompañadas de la siguiente documentación:

- Memoria justificativa y descriptiva de las actuaciones a realizar con su correspondiente presupuesto y plazo de ejecución previsto, indicando las ayudas que prevea conceder la Entidad Local.

El plazo para presentación de solicitudes será de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las solicitudes que no reciban notificación transcurrido un plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se entenderán desestimadas.

7.^a – *Criterios de adjudicación*: La Comisión de Agricultura pondrá la adjudicación de estas ayudas, considerando las siguientes prioridades:

1.^o – Tendrán preferencia las actuaciones que supongan el traslado de instalaciones por razones sanitarias, ponderándose éstas por el número de animales a trasladar a razón de 1 punto

por U.G.M. haciendo la equivalencia de las distintas especies a U.G.M.

2.^o – Asimismo tendrán preferencia las actuaciones en las que se prevea la aportación de terreno municipal, en mejores condiciones para los ganaderos, ponderándose ésta en el precio por m.², concediéndose 1 punto por la venta de terreno a precio inferior a 18 euros/m.², 2 puntos si el precio del terreno es inferior a 12 euros/m.² y 3 puntos si el precio del terreno es inferior a 6 euros/m.².

3.^o – Las actuaciones en las que la aportación municipal, bien por la exención o rebaja de la licencia municipal de obras o cualquier ayuda de otro tipo al ganadero, suponga mayor incentivo para el traslado de sus instalaciones, ponderándose en función del porcentaje de ayudas sobre el presupuesto.

8.^a – *Resolución de la convocatoria*: Las solicitudes serán resueltas por la Comisión de Gobierno de esta Diputación, a propuesta de la Comisión de Agricultura.

Las solicitudes presentadas en tiempo y forma, y no resueltas expresamente, se entenderán desestimadas.

La resolución expresa o presunta de la subvención agotará la vía administrativa.

9.^a – *Plazo de ejecución*: Resuelta la convocatoria se notificará a las Entidades Locales Beneficiarias la subvención concedida, concediendo un plazo improrrogable para la ejecución y justificación de las obras objeto de estas subvenciones, hasta el 1 de diciembre del 2003.

10. – *Justificación y pago*: La justificación de la subvención se efectuará con carácter previo a la ordenación del pago, no admitiéndose anticipos de pago, debiendo remitir a la Sección de Agricultura la siguiente documentación:

- Certificación del Secretario de la Entidad, acreditativa de que las obras objeto de la subvención se han realizado, y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrute de la ayuda.

- Facturas originales justificativas, conformadas por el Secretario (o en su defecto fotocopias debidamente compulsadas) que acrediten la realización de la obra, o certificación del acuerdo por el que se conceden ayudas al ganadero.

- Certificación del Secretario de la Entidad, del acuerdo Municipal por el que se aprueban las facturas.

- Certificado, que deberán solicitar en la Tesorería de la Seguridad Social, o que puede extender el Secretario de la Entidad Local, de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

- Certificado del Secretario, de que el importe de la subvención recibida y de otras que hubiera podido recibir, no supera el coste de la obra.

- Certificado del Secretario de que no tienen ninguna deuda pendiente con esta Diputación Provincial.

11. – *Gestión y control*: En todo caso se establece que la gestión y control de las subvenciones otorgadas se garantizará mediante el cumplimiento y observancia de la normativa que establece la Base Vigésimo Tercera de las de Ejecución del Presupuesto de esta Entidad.

El beneficiario de la subvención está obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por esta Diputación.

12. – *Disposición final*: La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra la presente convocatoria, y cuantos actos deriven de la misma, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión de Gobierno de la Corporación Provincial, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia o bien, impugnarlos directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos en el plazo

de dos meses desde la citada publicación, sin perjuicio, de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Burgos, 30 de julio de 2002. — El Presidente, Vicente Orden Vigar. — El Secretario General, José M.^a Manero Frías.

* * *

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA TRASLADO DE INSTALACIONES GANADERAS FUERA DE LOS NUCLEOS DE POBLACION

Don Alcalde/Presidente de la Entidad Local (Burgos).

Expone:

Que enterado de la Convocatoria de ayudas a Entidades Locales para el traslado de Instalaciones Ganaderas fuera de los núcleos de población, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número de de 2002, y deseando fomentar el traslado de la instalación ganadera perteneciente a don de cabezas de ganado fuera del núcleo de población, este Ayuntamiento ha acordado realizar el siguiente tipo de actuación, de acuerdo con la Memoria que se adjunta y con un presupuesto de euros.

Esta Entidad Local, además de la actuación indicada, tiene previsto incentivar el traslado de la instalación ganadera mediante (indicar si se tiene previsto conceder algún tipo de incentivo), en consecuencia,

Solicita:

La concesión de una subvención para la actividad indicada, aceptando las Bases de la Convocatoria, y comprometiéndonos a remitir, una vez realizada, los documentos que se indican en la cláusula 10 de la misma.

En, a, de de 2002.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCM. DIPUTACION PROVINCIAL. — BURGOS

200206794/6786.— 142,74

Convocatoria de ayudas para la Instalación y Modernización de Básculas-Puente

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2002, de conformidad con lo dictaminado por la de Agricultura, en su reunión de 16 de abril de 2002, acordó aprobar por unanimidad la mencionada Convocatoria de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

1.^a — *Objeto de las ayudas*: Auxiliar la instalación o modernización de Básculas Puente.

2.^a — *Beneficiarios*: Los Ayuntamientos, Mancomunidades o Juntas Administrativas de la provincia de Burgos que hayan realizado o vayan a realizar estas obras durante el año 2002.

Los beneficiarios quedan obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación.

3.^a — *Solicitudes y plazos*: Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Diputación, y se presentarán en el Registro General de esta Diputación o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en un plazo de treinta

días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4.^a — Documentación a presentar:

— Instancia de solicitud, indicando el tipo de obra a realizar, según modelo del Anexo I.

— Memoria, indicando el presupuesto de la obra y la necesidad de la misma en función de las producciones agrarias a pesar y de la distancia de la báscula más próxima.

— Certificación del acuerdo del Ayuntamiento, Mancomunidad o Junta Administrativa solicitante, sobre la realización de la obra.

5.^a — *Aplicación presupuestaria*: Las ayudas se concederán con cargo a la partida presupuestaria 44.711.762.00 del Presupuesto General de la Diputación, destinando a estas ayudas la cantidad de 30.000 euros.

6.^a — *Criterios para la adjudicación*: Tendrán preferencia en la adjudicación de estas ayudas las Entidades Locales con mayor número de habitantes potenciales usuarios, ponderando estos criterios de la siguiente forma:

a) En función del número de agricultores existentes en la Entidad Local, otorgando un punto por agricultor.

b) En función de la producción agraria de la Entidad Local, otorgando un punto por cada 20 Tm. de producto agrícola.

c) En función de la distancia a la báscula más próxima, otorgando un punto por cada 10 Km. de distancia.

7.^a — *Cuantía de las ayudas*: La Diputación auxiliará con un máximo de 6.000 euros para las obras de instalación, con 1.000 euros la colocación de un sistema nuevo automático de pesada, bien de monedero o bien de tarjeta y con 600 euros la adaptación de los monederos a euros.

8.^a — *Inspección y control de las obras*: La Excm. Diputación Provincial de Burgos, a través de su Comisión de Agricultura, se reserva el Derecho de Inspección, Control y Seguimiento de las obras objeto de ayuda.

9.^a — *Plazo para la realización de las obras*: Para la realización y justificación de las obras objeto de estas subvenciones, se concede un plazo improrrogable hasta el 1 de diciembre de 2003.

10.— *Tramitación*: La Comisión de Agricultura propondrá a la Comisión de Gobierno la adjudicación de las subvenciones. Resuelta la Convocatoria se notificará a las Entidades Locales Beneficiarias la subvención concedida, concediendo un plazo de ejecución y justificación de las obras objeto de estas subvenciones, de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la subvención correspondiente.

Las solicitudes que no reciban notificación, transcurrido un plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se entenderán desestimadas

11. — *Justificación y pago de las ayudas*: Para tramitar el pago de las ayudas los beneficiarios deberán presentar los siguientes documentos:

— Facturas originales de la obra realizada, conformadas por el Secretario de la localidad, o en su defecto fotocopias debidamente compulsadas.

— Certificado del Secretario de la Entidad Local Beneficiaria, de que se han realizado las obras, y que la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la Entidad Local, considerando otras subvenciones que pudieran habérsele concedido.

— Certificación del acuerdo del Pleno o de la Comisión de Gobierno, donde se proceda a la aprobación de las facturas.

— Certificado, que deberán solicitar en la Tesorería de la Seguridad Social, o que puede extender el Secretario de la Entidad Local, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

El hecho de la presentación de la Documentación exigida en esta Convocatoria implica la aceptación, en su totalidad, de las presentes Bases.

Disposición final. — La presente Convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra la presente Convocatoria, y cuantos actos deriven de la misma, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión de Gobierno de la Corporación Provincial, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia o bien, impugnarlos directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos en el plazo de dos meses desde la citada publicación, sin perjuicio, de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Burgos, 30 de julio de 2002. — El Presidente, Vicente Orden Vigar. — El Secretario General, José M.^a Manero Frías.

* * *

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA INSTALACION O MODERNIZACION DE BASCULAS PUENTE

Don, en representación de la Entidad Local
(Burgos), en calidad de

Expone:

Que enterado de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la instalación o modernización de Básculas-Puente, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de de de 2002, y habiéndose acordado por esta Entidad Local la instalación, modernización o adaptación al euro de una Báscula-Puente (táchese lo que no proceda), con un presupuesto de euros.

Que en esta localidad están censadas personas, de las cuales se dedican a la agricultura, que la producción agraria a pesar se estima en Tm., y que la Báscula más próxima se encuentra a una distancia de Km.

En consecuencia, y aceptando las Bases de la Convocatoria,
Solicita:

La concesión de la subvención que corresponda para la realización de estas obras, comprometiéndose a justificar con los documentos que figuran en la Base 11 de la Convocatoria la realización de las obras.

En, a de de 2002.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCM. DIPUTACION PROVINCIAL. — BURGOS
200206795/6787.— 70,80

Convocatoria de ayudas a Organizaciones Profesionales Agrarias

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2002, de conformidad con lo dictaminado por la de Agricultura, en su reunión de 16 de abril de 2002, acordó aprobar por unanimidad la mencionada Convocatoria de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

1.^a — Objeto de la Convocatoria: Subvencionar la realización de actividades de formación e información a los agricultores de la provincia de Burgos, mediante la realización de Boletines informativos, cursos de formación y charlas informativas.

2.^a — Beneficiarios de las Ayudas: Podrán solicitar las ayudas de esta Convocatoria las Organizaciones Profesionales Agrarias que realicen estas actividades durante el ejercicio de 2002 en la provincia de Burgos, y que hayan obtenido representatividad en las elecciones a Cámaras Agrarias.

3.^a — Cuantía de las subvenciones: Se subvencionarán las actividades objeto de la Convocatoria hasta un máximo de 13.000 euros por solicitud.

4.^a — Aplicación presupuestaria: La Diputación destinará a esta Convocatoria 30.000 euros, que se aplicarán con cargo a la partida 44.711.479.00 del Presupuesto General para 2002.

5.^a — Solicitudes y documentación: La petición de subvención se realizará mediante una instancia firmada por el representante legal de la Organización Profesional Agraria, dirigida al Presidente de la Excm. Diputación Provincial, acompañada de una Memoria justificativa, indicando las actividades a realizar y el presupuesto de gastos previsto, acompañado de un certificado que justifique su participación y resultado en las elecciones a Cámaras Agrarias.

Los Beneficiarios quedarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación.

6.^a — Plazo de presentación: Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en un plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7.^a — Criterios para la concesión de las subvenciones: La Comisión de Agricultura propondrá a la Comisión de Gobierno la concesión de las subvenciones solicitadas, atendiendo a las siguientes prioridades:

En orden a establecer la prioridad para la concesión de estas subvenciones a las Organizaciones Profesionales Agrarias, se establece el siguiente baremo en función del programa de actuaciones:

— Por la realización de cada curso sobre informática, reparación de maquinaria agrícola, manejo de insecticidas, etc.... se otorgarán tres puntos.

— Por la realización de charlas informativas sobre temas de interés agrario, se otorgarán dos puntos por cada charla.

— Por la realización de un Boletín informativo, se otorgará un punto.

8.^a — La justificación completa de la subvención se efectuará con carácter previo a la ordenación del pago, mediante la aportación de la siguiente documentación:

— Facturas originales justificativas del gasto realizado en la organización de los cursos, las charlas y el Boletín informativo.

— Facturas originales, o fotocopias compulsadas, de los gastos de alquiler de las sedes de las Organizaciones Profesionales Agrarias, de suministro de energía eléctrica, así como de las nóminas del personal contratado por las mismas.

— Certificado del Secretario de la Organización Profesional Agraria, en el que exprese que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por dicha Organización, considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido con la misma finalidad.

— Certificado, que deberán solicitar en la Tesorería de la Seguridad Social, de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

— Certificado del Secretario, de no tener ninguna deuda pendiente con esta Diputación Provincial.

Los Técnicos de la Unidad de Agricultura realizarán cuantas actuaciones de revisión y control consideren necesarias, en orden a verificar el cumplimiento de los fines perseguidos en el otorgamiento de la subvención, así como el sometimiento a las Bases de la Convocatoria.

Disposición final. — La presente Convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra la presente Convocatoria, y cuantos actos deriven de la misma, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión de Gobierno de la Corporación Provincial, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia o bien, impugnarlos directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos en el plazo de dos meses desde la citada publicación, sin perjuicio, de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Burgos, 30 de julio de 2002. — El Presidente, Vicente Orden Vigara. — El Secretario General, José M.^a Manero Frías.

200206796/6788.— 94,78

PROVIDENCIAS JUDICIALES

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia número uno

1140K

N.I.G. 09903 1 0101410/2001.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 202/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Don Román Fernández Vivanco.

Procuradora: Doña Margarita Robles Santos.

Contra: Don Fernando Galaz Ruiz, doña Lucía Galaz Ruiz, doña María Galaz Alonso, don Santos Galaz Pereda, don Francisco Galaz Alonso, doña Emilia Galaz Alonso, Don Vicente Galaz Díez, Doña Florinda Galaz Díez, doña Emilia Galaz Ruiz, doña Amparo Fernández Gómez y don Bernabé Galaz Pereda.

Procuradora: Doña Montserrat González González.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Juicio procedimiento ordinario 202/2001.

Parte demandante: Román Fernández Vivanco.

Parte demandada: Don Fernando Galaz Ruiz, doña Lucía Galaz Ruiz, doña María Galaz Alonso, don Santos Galaz Pereda, don Francisco Galaz Alonso, doña Emilia Galaz Alonso, Don Vicente Galaz Díez, Doña Florinda Galaz Díez, doña Emilia Galaz Ruiz, doña Amparo Fernández Gómez y don Bernabé Galaz Pereda.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por la presente se emplaza a los herederos desconocidos e inciertos de doña Emilia Galaz Alonso; don Santos Galaz Pereda, don Bernabé Galaz Pereda, doña Amparo Fernández Gómez y doña Emilia Galaz Ruiz, a fin de que en el término de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, comparezcan en autos, con el apercibimiento de que si no comparecen y contestan la demanda serán declarados en rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra,

excepto la de la resolución que ponga fin al proceso. La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador y asistencia de Letrado.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 25 de junio de 2002. — El Secretario Judicial (ilegible).

200205811/6049.— 34,26

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100876/2002.

01030.

Número de autos: Demanda 862/2002.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Mónica Llop Sala.

Demandados: Natural Coffee 1998, S.A. (Cafetería El Parque), y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 862/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Mónica Llop Sala, contra la empresa Natural Coffee 1998, S.A., (Cafetería El Parque) y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado el siguiente encabezamiento y fallo que es del tenor literal que sigue:

Sentencia. — En Burgos, a 10 de julio de 2002, don Manuel Barros Gómez, Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una como demandante doña Mónica Llop Sala y de otra como demandado Fondo de Garantía Salarial, Natural Coffee 1998, S.A. (Cafetería El Parque) y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia.

Fallo. — Que con estimación de la demanda interpuesta por doña Mónica Llop Sala, frente a Natural Coffee 1998, S.A., debo declarar y declaro el despido improcedente y condenando a la demandada Natural Coffee 1998, S.A., a que a su elección readmita a doña Mónica Llop Sala, en las mismas condiciones que regían antes de producirse su despido, o le abone la cantidad de mil novecientos treinta y un euros con treinta y dos céntimos (1.931,32 euros), en concepto de indemnización, más en todo caso los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación a la empresa de la presente resolución, a razón de treinta euros con dieciocho céntimos (30,18 euros) diarias, previniendo a la propia empresa que la elección deberá hacerla por escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente sentencia, pues en otro caso, se entenderá que opta por la readmisión y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Natural Coffee 1998, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 10 de julio de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, por sustitución.

200206069/6095.— 34,26

N.I.G.: 09059 4 0100785/2002.

01030.

Número de autos: Demanda 773/2002.

Materia: Despido.

Demandante: Doña María Esperanza Franganillo Muñiz.

Demandados: Ana María Blanco Antón y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos por sustitución.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 773/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Esperanza Franganillo Muñiz, contra la empresa Ana María Blanco Antón, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Burgos, a 10 de julio de 2002.

Don Manuel Barros Gómez, Ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante doña María Esperanza Franganillo Muñiz y de otra como demandados Ana María Blanco Antón y Fondo de Garantía Salarial, y en nombre del Rey, ha dictado el siguiente.

Fallo. — Que desestimando la pretensión de despido nulo formulada por la actora, debo declarar y declaro el despido improcedente y condenando a la demandada Ana María Blanco Antón a que a su elección, readmita a la trabajadora doña María Esperanza Franganillo Muñiz, en las mismas condiciones que regían antes de producirse su despido, o le abone la cantidad de 10.800 euros (diez mil ochocientos euros), en concepto de indemnización, más en todo caso los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación a la empresa de la presente resolución, a razón de 36 (treinta y seis) euros diarios, previniendo a la propia empresa que la elección deberá hacerla por escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días, pues en otro caso se entenderá que opta por la readmisión, y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Ana María Blanco Antón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 10 de julio de 2002. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, por sustitución.

200206068/6096. — 36,54

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200388/2000.

01030.

Número de autos: Demanda 332/2000.

Número de ejecución: 150/2000.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Natalina Rodríguez Coelho.

Demandado: Decoración San Julián, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 150/2000, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Natalina Rodríguez Coelho, contra la empresa Decoración San Julián, S.L.,

sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto de la Ilma. Sra. Magistrada Juez doña María Jesús Martín Alvarez.

Parte dispositiva. — En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Decoración San Julián, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 6.801,03 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo mandó y firma, la Ilma. Sra. Magistrada. — Ante mí, la Secretaría Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Decoración San Julián, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 8 de julio de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200206049/6052. — 53,67

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN

Número de identificación general: 20.05.4-01/001538.

Número de autos: Social ordinario 358/01.

Número ejecución: 57/02.

Sobre: Reclamación por salarios.

Ejecutante: Don Luis Eladio Meijueiro Fernández.

Ejecutado: Círculo de Informática y Comunicaciones, S.L.

Cédula de notificación

Doña Marta González Arenzana, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Donostia-San Sebastián.

Hago saber: Que en autos número 358/01, ejecución 57/02, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Luis Eladio Meijueiro Fernández, contra la empresa Círculo de Informática y Comunicaciones, S.L., sobre reclamación por salarios, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva. —

1. — Se acuerda la ejecución definitiva de la sentencia dictada en el presente procedimiento, solicitada por don Luis Eladio Meijueiro Fernández.

2. — Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de los bienes del deudor Círculo de Informática y Comunicaciones, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 1.720,70 euros (286.300 pesetas), de principal y la de 279,61 euros (46.523 pesetas), calculadas por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas.

3. — Sirva esta resolución de mandamiento al Agente Judicial, para que, con la asistencia del Secretario Judicial, o del funcionario que le sustituya o del servicio común, en su caso, se proceda a la práctica del embargo, debiéndose observar en la traba el orden y las limitaciones establecidas en la Ley.

Se faculta expresamente a la Comisión Judicial para requerir el auxilio de la Fuerza Pública, de cerrajero y la utilización de cualquier otro medio idóneo proporcionado a la finalidad del embargo.

4. — Líbrense los exhortos, oficios y mandamientos precisos para el conocimiento de los bienes del deudor y efectividad del embargo.

5. — Requirase al deudor o persona que legalmente le represente para que en el plazo de diez días, de no haber abonado en su totalidad la cantidad objeto de ejecución y sin perjuicio de los bienes embargados, presente manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

En esta manifestación debe indicar también, si procede, las personas que ostenten derechos de cualquier clase sobre sus bienes y en el caso de estar sujetos a otro proceso concretar cual sea éste.

Debe señalar igualmente la naturaleza de los bienes gananciales o privativos, sus cargas y en tal caso el importe de los créditos garantizados.

6. — Adviértase al deudor que puede imponérsele una nueva obligación de pago, si incumple, injustificadamente, la obligación impuesta en la resolución judicial que se ejecuta, cuya cuantía puede alcanzar hasta los 18.030,36 euros (tres millones de pesetas), por cada día de retraso.

7. — Habiendo manifestado la parte actora que en el Juzgado de lo Social número uno de los de Burgos en el procedimiento 660/00, ejecución 64/2000, se ha dictado auto acordando la insolvencia de la ejecutada, se acuerda dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial por plazo de quince días, al amparo de lo dispuesto en el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, a fin de que inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor de los que tenga constancia.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla por el ejecutado: Mediante escrito formulando oposición a la ejecución, en el que se deberán expresar todos los motivos de impugnación (tanto los defectos procesales como las razones de fondo), que habrá de presentarse en este Juzgado de lo Social, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su notificación (artículos 556 y siguientes LEC), sin que su sola interposición suspenda la ejecutividad de lo acordado (artículo 556.2 LEC).

Así, por éste su auto, lo pronuncia, manda y firma, el Ilustrísimo Magistrado Juez don Eduardo Nieto Arizmendiarieta. Do y fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Círculo de Informática y Comunicaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Donostia-San Sebastián, a 10 de junio de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Marta González Arenzana.

200206056/6053. — 95,92

— Relación de los demás documentos que integran el expediente:

— Planos:

— Plano de Emplazamiento y Situación. Escala 1/1000.

— Planeamiento actual y modificado. Régimen y Gestión en Suelo Urbano. Escala 1/1000.

— Planeamiento actual y modificado. Red viaria, alineaciones y rasantes. Escala 1/1000.

— Planeamiento actual y modificado. Clasificación, Calificación y Regulación del Suelo y la Edificación en Suelo Urbano. Escala 1/1000.

— Fichas.

— U.E. núm. 24. Actual.

— U.E. núm. 24. Modificada.

Orden de 20 de diciembre de 2001, de la Consejería de Fomento, relativa a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Aranda de Duero en la Unidad de Ejecución número 24 «Sompis».

Visto el expediente relativo a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Aranda de Duero en la Unidad de Ejecución número 24 «Sompis», y teniendo en cuenta los siguientes.

Antecedentes de hecho. —

Primero: El término municipal de Aranda de Duero se encuentra ordenado por un Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente mediante acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos de 18 de febrero de 2000.

Segundo: Esta Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Aranda de Duero afecta a la Unidad de Ejecución número 24 «Sompis», sobre la que se plantea una calle de nueva apertura que une la calle Burgo de Osma con la Plaza de San Esteban. La Unidad está resuelta en tres bloques independientes, lo que exige con la ordenación actual accesos independientes para los garajes, originando tráfico en una calle sin salida de reducidas dimensiones. Para solucionar este problema, la Modificación tiene como único objeto alterar la previsión del Plan General de Ordenación Urbana de que el vial interior a la unidad sea de uso público y propiedad pública, estableciendo que dicho vial sea de uso público pero de propiedad privada. Con la Modificación se permitiría la ocupación del vial por un acceso único y común para los garajes de los tres bloques. Por lo demás, se resuelve el encuentro entre la Plaza de San Esteban y la calle de nueva apertura mediante rampas y escaleras, evitando las barreras arquitectónicas.

Tercero: El 28 de febrero de 2001, el Pleno del Ayuntamiento de Aranda de Duero acordó aprobar inicialmente esta Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en la Unidad de Ejecución número 24 «Sompis», previos informes favorables de los Servicios Municipales y de la Comisión Informativa correspondiente.

Cuarto: La Modificación ha sido sometida al trámite de información pública, previa publicación de anuncios en el «Diario de Burgos», de 23 de marzo de 2001, B.O.C. y L. de 19 de marzo de 2001 y «Boletín Oficial» de la provincia de 19 de marzo de 2001. Según la documentación remitida, dentro del periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Asimismo, han sido solicitados los preceptivos informes a la Subdelegación del Gobierno, Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Diputación Provincial y Registro de la Propiedad, siendo emitidos los siguientes:

— El Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, con fecha 27 de agosto de 2001, informa que no procede emitir informe al respecto.

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE FOMENTO

**Dirección General de Vivienda, Urbanismo
y Ordenación del Territorio**

Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Aranda de Duero (Burgos) en la Unidad de Ejecución número 24 «Sompis».

— Memoria y Normas Urbanísticas.

— Anexo.

La Confederación Hidrográfica del Duero, con fecha 30 de abril de 2001, emite informe en el que no se advierte objeción a la Modificación.

Quinto: El Pleno del Ayuntamiento de Aranda de Duero, con fecha 26 de abril de 2001, acordó aprobar provisionalmente esta Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en la Unidad de Ejecución número 24 «Sompis».

Sexto: El 28 de junio de 2001 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Castilla y León el expediente administrativo, por triplicado ejemplar, de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Aranda de Duero en la Unidad de Ejecución número 24 «Sompis», para su aprobación definitiva. Solicitada por la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio diversa documentación que no constaba en el expediente remitido, la misma es enviada por el Ayuntamiento de Aranda de Duero con fechas 14 de agosto y 13 de septiembre de 2001.

Con fecha 28 de noviembre de 2001 se reunió la Ponencia Técnica del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, formulando propuesta de informar favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación, en los términos en los que fue aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Por último, el Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, en su sesión de 12 de diciembre de 2001, estudió la citada propuesta de la Ponencia Técnica y acordó igualmente informar favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación, en los términos en los que fue aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Fundamentos de derecho. —

I. — La aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Aranda de Duero en la Unidad de Ejecución número 24 «Sompis» corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 54 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma, corresponde al Consejero de Fomento la citada aprobación definitiva, conforme a lo establecido en el artículo 136.2 de la citada Ley 5/1999 y en el Decreto 222/1999, de 5 de agosto, que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Fomento.

II. — La tramitación de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Aranda de Duero en la Unidad de Ejecución número 24 «Sompis», se adecua a lo establecido en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Así el Ayuntamiento de Aranda de Duero ha procedido a la aprobación inicial del documento y a someterlo a información pública insertando el anuncio en prensa, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, y asimismo se han solicitado los preceptivos informes de las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma, Diputación Provincial y Registro de la Propiedad. Por último el Ayuntamiento de Aranda de Duero ha aprobado provisionalmente la Modificación.

III. — Los acuerdos de aprobación inicial y provisional de la Modificación han sido adoptados por el Pleno de la Corporación Local de Aranda de Duero, de conformidad con lo señalado en el artículo 22.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y aprobados con la mayoría establecida en el artículo 47.3 del mismo texto legal.

IV. — La Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Aranda de Duero en la Unidad de Ejecución número 24 «Sompis» se tramita de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, en relación con la Disposición Transitoria Tercera del mismo texto legal.

Corresponde al Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León informar al Consejero sobre la procedencia

de aprobar la Modificación propuesta, previa propuesta de resolución de la Ponencia Técnica de dicho Consejo, de conformidad con lo señalado en el artículo 137.2.b) de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, y Decreto 145/2000, de 29 de junio, por el que se regula el Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León.

En relación con el contenido y la justificación descritos en el Antecedente Segundo, se observa que la Modificación consiste en realidad en cambiar el carácter de una vía pública prevista en el Plan General de Ordenación Urbana, permitiendo su ejecución y conservación como vía privada. En tal sentido, el artículo 22 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León señala que:

«Tendrán la condición de solar las superficies de suelo urbano legalmente divididas, aptas para su uso inmediato conforme a las determinaciones del planeamiento urbanístico, urbanizadas con arreglo a las alineaciones, rasantes y normas técnicas establecidas en aquél, y que cuenten con acceso por vía pavimentada abierta al uso público y servicios urbanos de abastecimiento de agua potable, evacuación de aguas residuales a la red de saneamiento, suministro de energía eléctrica, alumbrado público, así como con aquellos otros que exija el planeamiento urbanístico, en condiciones de caudal y potencia adecuadas a los usos permitidos».

Vista la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones (modificada por Real Decreto-Ley 4/2000, de 23 de junio, y parcialmente anulada por la sentencia del Tribunal Constitucional 164/2001, de 11 de julio) y los artículos aún vigentes del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, así como la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de Castilla y León, la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, que desarrolla la citada legislación básica del Estado y sustituye a las normas de carácter supletorio anteriormente vigentes, el Decreto 223/1999, de 5 de agosto, por el que se aprobó la Tabla de Preceptos de los Reglamentos Urbanísticos del Estado que resultan de aplicación por su compatibilidad con la Ley 5/1999, y demás disposiciones concordantes en la materia, de general y pertinente aplicación.

En su virtud, esta Consejería de Fomento ha resuelto:

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Aranda de Duero en la Unidad de Ejecución número 24 «Sompis», en los términos en los que fue aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 41.2.b) de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1988, de 21 de julio, podrá interponerse recurso administrativo de reposición o recurso contencioso-administrativo. El recurso de reposición se interpondrá ante el mismo Órgano que dictó el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. El recurso contencioso-administrativo se interpondrá, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de idéntica denominación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10, 14.1 y 46, respectivamente, de la citada Ley 29/1998.

Valladolid, a 20 de diciembre de 2001. — El Consejero, José Manuel Fernández Santiago.

1. — Antecedentes: La Unidad de ejecución número 24 «Sompis», está incluida dentro del ámbito de aplicación del Nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Aranda de Duero, solicitando su modificación mediante la presente documentación.

2. — Propiedad: La Unidad de Ejecución número 24 es de propietario único, siendo este la empresa T.C.M., S.L., C.I.F. B-79442851, con domicilio a efectos legales, en la calle Doctor Castelo, número 10-5.ª D, Madrid, representada por don Asterio Tejada del Alamo, D.N.I. 13.032.312-Y. Por lo tanto el único propietario que figura en el Registro de la Propiedad es T.C.M., S.L.

3. — Ordenación Urbanística vigente: La ficha del planeamiento vigente de la Unidad de Ejecución U.E. 24 es la siguiente:

Denominación: «Sompis».

Superficie total: 2.840 m.2.

Aprovechamientos lucrativos: 9.500 m.2.

Red viaria existente: 238 m.2.

Red viaria propuesta: 720 m.2.

Red viaria de cesión: 482 m.2.

— Norma zonal 3 grado 1, nueva edificación en manzana cerrada.

— Norma zonal 4 grado 1, nueva edificación en bloque con espacio libre privado, con un aprovechamiento lucrativo máximo de 2.800 m.2.

— Número máximo de plantas V.

4. — Propuesta de nueva Ordenación Urbanística: Dadas las características de la ordenación de la Unidad de Ejecución y teniendo en cuenta que la calle de nueva apertura une la calle Burgo de Osma con la Plaza de San Esteban, es obvio que la nueva calle tenga un carácter peatonal, dada la situación de la Plaza de San Esteban con uso exclusivamente peatonal, y máxime además teniendo en cuenta que la unidad de ejecución esta resuelta en tres bloques independientes, el dotar a cada bloque de un acceso independiente para plazas de garaje, originaría un tráfico en una calle sin salida, y con reducidas dimensiones, según el nuevo planeamiento presenta una dimensión de 6 m. de anchura, por tanto la propuesta plantea unos viales de uso público y propiedad privada, que permitan la ocupación de los sótanos, resolviéndose con un solo acceso de garajes, por la calle Burgo de Osma, la dotación de plazas de garaje que exige el nuevo planeamiento: Por otra parte la red viaria propuesta en la U.E. 24 tiene 720,00 m.2, proponiéndose en la nueva ordenación una urbanización de 901,95 m.2, resolviendo el encuentro entre la Plaza San Esteban y la calle de nueva apertura mediante rampa y escaleras, evitando todo tipo de barreras arquitectónicas.

Por lo tanto la propuesta se resume en los siguientes términos:

Que se permita la ocupación de sótanos bajo viales para garantizar unos viales de uso público perfectamente ordenados, dejando por lo tanto de ser terrenos de cesión y pasando a ser viales de uso público y propiedad privada.

Que la transición entre la Plaza de San Esteban se resuelva en rampa y escalera con el fin de tener unos nuevos viales públicos sin la fuerte pendiente de la calle San Esteban.

La nueva ficha de planeamiento de la Unidad de Ejecución U.E. 24 es la siguiente:

Denominación: «Sompis».

Superficie total: 2.840 m.2.

Aprovechamientos lucrativos: 9.500 m.2.

Red viaria existente: 238 m.2.

Red viaria pública de propiedad: 901 m.2.

— Norma zonal 3 grado 1, nueva edificación en manzana cerrada.

— Norma zonal 4 grado 1, nueva edificación en bloque con espacio libre privado, con un aprovechamiento lucrativo máximo de 2.800 m.2.

— Número máximo de plantas V.

Aranda de Duero, a 13 de septiembre de 2000. — El Arquitecto, José Antonio Benito Arribas.

* * *

Se redacta el presente anexo memoria, con el fin de completar el documento técnico presentado en base al informe técnico redactado por la Jefa de Servicios de Urbanismo y Arquitectura en relación con el expediente número 1305/00, promovido por T.C.M., S.L., sobre modificación puntual P.G.O.U.-U.E. número 24 «Sompis», en el que se nos informa lo siguiente:

— El documento técnico se considera incompleto, al no incluir en el mismo (de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la LUCyL), el análisis de su influencia sobre la ordenación general del municipio, único requisito marcado, junto con la propia justificación.

— Respecto a la justificación que se presenta, se basa en no crear interferencias con el peatón, (al eliminar los accesos independientes para cada uno de los tres edificios que pueden construir) y esto beneficia el uso de la zona. Sin embargo, de ello no se deduce que se deba ocupar la totalidad del subsuelo de la U.E., para el uso de garajes. Es cierto que computa en este P.C. de Aranda de Duero, el uso del subsuelo cuando el uso es para garajes, pero ello no significa que no suponga un aprovechamiento muy apetecible para la promoción. Hay que tener en cuenta los problemas que se derivan del mantenimiento de todo el forjado, que lógicamente quedará como una carga para los propietarios de las plazas de garajes.

— Se debe completar el documento técnico presentado, con todos los planos modificados que se vean afectados por la propuesta.

— En cuanto a la propuesta B) no es objeto de este proyecto, sino del Proyecto de Urbanización, que se tramitará cuando se resuelva este expediente.

En lo que se refiere al apartado primero, manifestar que en el documento presentado no se realizó análisis de influencia sobre la ordenación general del municipio, dado que no se modifican viales, ni volúmenes, ni alturas, ni alineaciones, solo se modifica la propiedad de un vial, pasando de ser propiedad pública como consecuencia de la cesión a seguir siendo propiedad privada, pero siendo principalmente un vial de uso público, por lo tanto la presente modificación del Plan General de Ordenación Urbana, no supone ninguna variación sobre la ordenación general del municipio, si bien es cierto que la existencia de un aparcamiento en esa zona beneficia al entorno dada la necesidad de plazas de garaje que hacen falta.

Respecto al segundo apartado, decir que efectivamente la ocupación del subsuelo no computa en el P.G.O.U., y que desde luego esta modificación lo que ayuda es a resolver un tráfico en superficie a través de una calle de 6,00 m., que tiene su salida a la plaza de San Esteban que solo es de uso peatonal y que como consecuencia de esta modificación es en el sótano donde se resuelve el tráfico de vehículos, de tal forma que los sótanos surgen por adaptación al terreno de la construcción, existiendo en primer lugar una zona de un solo sótano, luego otra de dos y finalmente una de tres, es evidente que cualquier afán especulativo hubiera colmatado el sótano con tres alturas, situación que a pesar de lo apetecible, no es intención de la presente modificación. Es evidente que al quedar a cargo de los propietarios de las plazas de garaje el mantenimiento del vial, no recae ninguna carga de mantenimiento sobre el Ayuntamiento a pesar de ser un vial de uso público.

En lo que al tercer apartado se refiere se adjuntan dos planos del P.G.O.U. modificados en el que se observan las variaciones planteadas en la presente modificación, en uno de ellos

siguiendo el criterio en situaciones como esta en el plan general se señala la alineación de una zona que tiene una altura de 0 plantas y en otro plano la eliminación del vial-VL-U-24, quitándose la trama de puntos que se marca en la zona, si bien el vial seguirá existiendo.

Aranda de Duero, 2 de noviembre de 2000. — El Arquitecto, José Antonio Benito Arribas.

200206548/6534.— 265,50

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Habiéndose solicitado licencia de actividad en este Ayuntamiento por D. Julián Ruiz Azcona, para ganado vacuno de carne en el número 13 de la población de Entrambosríos, Merindad de Sotoscueva, se hace público, por espacio de quince días, conforme a lo establecido en la Ley 5/93, de 21 de octubre, sobre Actividades Clasificadas de Castilla y León, para que durante dicho plazo puedan presentar, por escrito, los que se consideren afectados, las observaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

En Merindad de Sotoscueva, a 9 de julio de 2002. — El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200206152/6154. — 18,03

Habiéndose solicitado licencia de actividad en este Ayuntamiento por D.^a Felipa Martínez Pereda, para ganado vacuno de carne en los locales situados en el polígono 11, parcela 15.004 y polígono 533, parcela 1.896 de la población de Quintanilla del Rebollar, Merindad de Sotoscueva, se hace público, por espacio de quince días, conforme a lo establecido en la Ley 5/93, de 21 de octubre, sobre Actividades Clasificadas de Castilla y León, para que durante dicho plazo puedan presentar, por escrito, los que se consideren afectados, las observaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

En Merindad de Sotoscueva, a 9 de julio de 2002. — El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200206151/6155. — 18,03

Ayuntamiento del Valle de Mena

A los efectos de lo prevenido en el artículo 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que desde el día 13 de agosto hasta el 13 de septiembre de 2002, se hará cargo de la Alcaldía de Valle de Mena el Primer Teniente de Alcalde, don Miguel Fernández de la Fuente, asumiendo las atribuciones que en sustitución, por ausencia del titular, sean inherentes al cargo.

La delegación que se efectúe surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto de referencia, según lo establecido en el citado artículo 44.

Villasana de Mena, a 9 de agosto de 2002. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200206903/6902.— 18,03

Ayuntamiento de Merindad de Montija

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada en fecha 24 de julio de 2002, ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 1/2002, del vigente presupuesto de la Entidad del ejercicio económico de 2002.

A los efectos prevenidos en el artículo 158.1 en relación con el 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el expediente instruido al efecto, se halla expuesto al público durante el plazo de quince

días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados en la Intervención Municipal y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones estos acuerdos se entenderán definitivamente adoptados.

En Merindad de Montija, a 25 de julio de 2002. — El Alcalde, Florencio Martínez López.

200206585/6585.— 18,03

Junta Vecinal de Bocos

Don Emiliano Varona Ordóñez, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Certifica: Que con fecha 10 de julio de 2002, por doña María Angeles Velasco Rodrigo, Alcaldesa de la Junta Vecinal de Bocos, Pedanía perteneciente a este Ayuntamiento, se me ha presentado en la Secretaría de este Ayuntamiento el Libro de Actas de la Junta Vecinal de Bocos.

Que en dicho Libro de Actas (hoja 97), figura literalmente:

«Bocos, 9 de julio de 2002, se reunió el Concejo extraordinario de dicha Junta Vecinal a las 11,00 de la mañana, formado por la Presidenta de la Junta Administrativa doña María Angeles Velasco Rodrigo, y el Concejel Arsenio López Reguera. Se niega a asistir al Concejel Jesús Angel Alonso García y anuncia que no asistirá en lo sucesivo a ningún Concejo ni ordinario ni extraordinario relacionado con la corta de los chopos y por lo tanto no firmará este Acta.

Yo María Angeles Velasco Rodrigo, certifico y doy fe de que así fue, en la Villa de Bocos, a 9 de julio de 2002, a las 12,00 del mediodía.

Firman: María Angeles Rodrigo y Arsenio López».

Igualmente me adjuntan en hoja anexa, el acta relacionada con la subasta de los chopos, donde se manifiesta que no se han presentado plicas y por tanto queda desierta dicha subasta, firmado igualmente por las dos citadas personas.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el V.^o B.^o de la Alcaldesa de la Junta Vecinal, en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 10 de julio de 2002.

200206535/6594.— 25,12

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Por el presente anuncio se pone en conocimiento que por don Alfredo Hernando Blanco, en representación de la empresa Carpintería Herbla, se ha solicitado a esta Alcaldía licencia municipal de actividad para taller de carpintería, a ubicar en el polígono industrial «El Majano», de esta localidad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se pone de manifiesto que durante un periodo de quince días, podrán formularse las exposiciones o alegaciones que estimen oportunas, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede consultarse en días y horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Quintanar de la Sierra, a 24 de julio de 2002. — El Alcalde, Julio Víctor Pascual Abad.

200206498/6637.— 18,03

Por el presente anuncio se pone en conocimiento que por don Francisco Miguel Santamaría Olalla, se ha solicitado a esta Alcaldía, licencia municipal de actividad para taller de carpintería de madera, a ubicar en el polígono industrial «El Majano», de esta localidad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se pone de manifiesto que durante un periodo de quince días, podrán formularse las exposiciones o alegaciones que estimen oportunas, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede consultarse en días y horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Quintanar de la Sierra, a 24 de julio de 2002. — El Alcalde, Julio Víctor Pascual Abad.

200206499/6638.— 18,03

Ayuntamiento de San Vicente del Valle

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico don Manuel Ranedo Vitores, para la ejecución de la obra de alcantarillado en calle Bajera de San Vicente del Valle (Burgos), con un presupuesto de doce mil veinte euros con veinticuatro céntimos (12.020,24 euros), incluida dentro del Plan F.C.L. 2002, se expone al público por espacio de quince días, al objeto de presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

En San Vicente del Valle, a 26 de julio de 2002. — El Alcalde, Román Ranedo Torres.

200206644/6642.— 18,03

Ayuntamiento de Villсандino

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, de acuerdo con los siguientes requisitos:

— Ser español, mayor de edad, residente en Villсандino y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

— Instancias: Se presentarán en el Ayuntamiento durante el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. A las instancias deberá acompañarse fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Villсандino, a 23 de julio de 2002. — El Alcalde, Angel Izquierdo Maestro.

200206617/6643.— 18,03

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por la Comisión de Gobierno se ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán la adjudicación del contrato de obras de «Pavimentación parcial de calles del Barrio San Alberto, en Sopeñano, Burgos», por el sistema de

subasta abierta, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del texto refundido de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril).

Lo que se expone al público, por plazo de ocho días, en tramitación ordinaria, al objeto de que por aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría de la Corporación, en horario de oficina.

Asimismo, se anuncia convocatoria de licitación en los términos que a continuación se detallan, manifestándose que en caso de presentarse reclamaciones contra el pliego se aplazará la citada licitación hasta tanto se resuelvan las mismas.

Convocatoria. —

Resolución del Ayuntamiento de Valle de Mena, por la que se anuncia subasta abierta, para la ejecución del contrato de obras «Pavimentación parcial de calles del Barrio San Alberto, en Sopeñano, Burgos».

1. — Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Valle de Mena.

2. — Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: «Pavimentación parcial de calles del Barrio San Alberto, en Sopeñano, Burgos».

b) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. — Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Forma y procedimiento: Subasta abierta.

4. — Presupuesto base de licitación:

Importe total: 60.102 euros.

5. — Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Valle de Mena, oficinas generales.

b) Domicilio: Villasana de Mena.

c) Localidad y código postal: Valle de Mena, 09580.

d) Teléfono: 947 12 62 11.

e) Telefax: 947 14 13 55.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

6. — Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

No se exige.

7. — Presentación de las ofertas/solicitudes:

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales partiendo del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de diez a catorce. Si el plazo concluyese en sábado o festivo, se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Valle de Mena, oficinas generales (véase punto 6).

8. — Apertura de ofertas:

a) Ayuntamiento de Valle de Mena.

b) Fecha: El décimo día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si fuese sábado o festivo, se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

c) Hora: 12.

9. — Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en Boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

En Valle de Mena, a 22 de julio de 2002. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200206455/6828.—61,66

Por la Comisión de Gobierno se ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán la adjudicación del contrato de obras de «Acondicionamiento de las Escuelas de Gijano como Casa de Concejo, Gijano de Mena-Valle de Mena, Burgos», por el sistema de subasta abierta, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del texto refundido de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril).

Lo que se expone al público, por plazo de ocho días, en tramitación ordinaria, al objeto de que por aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría de la Corporación, en horario de oficina.

Asimismo, se anuncia convocatoria de licitación en los términos que a continuación se detallan, manifestándose que en caso de presentarse reclamaciones contra el pliego se aplazará la citada licitación hasta tanto se resuelvan las mismas.

Convocatoria. —

Resolución del Ayuntamiento de Valle de Mena, por la que se anuncia subasta abierta, para la ejecución del contrato de obras «Acondicionamiento de las Escuelas de Gijano como Casa de Concejo, Gijano de Mena-Valle de Mena, Burgos».

1. — Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Valle de Mena.
2. — Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: «Acondicionamiento de las Escuelas de Gijano como Casa de Concejo, Gijano de Mena-Valle de Mena, Burgos».

b) Plazo de ejecución: Un año.

3. — Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Forma y procedimiento: Subasta abierta.

4. — Presupuesto base de licitación:

Importe total: 44.456,13 euros.

5. — Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Valle de Mena, oficinas generales.

b) Domicilio: Villasana de Mena.

c) Localidad y código postal: Valle de Mena, 09580.

d) Teléfono: 947 12 62 11.

e) Telefax: 947 14 13 55.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

6. — Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

No se exige.

7. — Presentación de las ofertas/solicitudes:

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales partiendo del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de diez a catorce. Si el plazo concluyese en sábado o festivo, se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Valle de Mena, oficinas generales (véase punto 6).

8. — Apertura de ofertas:

a) Ayuntamiento de Valle de Mena.

b) Fecha: El décimo día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si fuese sábado o festivo, se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

c) Hora: 12.

9. — Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en Boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

En Valle de Mena, a 22 de julio de 2002. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200206466/6829.-62,81

Por la Comisión de Gobierno se ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán la adjudicación del contrato de obras de «Acondicionamiento de las Escuelas de El Berrón-Santecilla como Casa Concejo, Santecilla de Mena-Valle de Mena, Burgos», por el sistema de subasta abierta, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del texto refundido de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril).

Lo que se expone al público, por plazo de ocho días, en tramitación ordinaria, al objeto de que por aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría de la Corporación, en horario de oficina.

Asimismo, se anuncia convocatoria de licitación en los términos que a continuación se detallan, manifestándose que en caso de presentarse reclamaciones contra el pliego se aplazará la citada licitación hasta tanto se resuelvan las mismas.

Convocatoria. —

Resolución del Ayuntamiento de Valle de Mena, por la que se anuncia subasta abierta, para la ejecución del contrato de obras «Acondicionamiento de las Escuelas de El Berrón-Santecilla como Casa Concejo, Santecilla de Mena-Valle de Mena, Burgos».

1. — Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Valle de Mena.

2. — Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: «Acondicionamiento de las Escuelas de El Berrón-Santecilla como Casa Concejo, Santecilla de Mena-Valle de Mena, Burgos».

b) Plazo de ejecución: Un año.

3. — Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Forma y procedimiento: Subasta abierta.

4. — Presupuesto base de licitación:

Importe total: 65.781,08 euros.

5. — Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Valle de Mena, oficinas generales.

b) Domicilio: Villasana de Mena.

c) Localidad y código postal: Valle de Mena, 09580.

d) Teléfono: 947 12 62 11.

e) Telefax: 947 14 13 55.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

6. — Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

No se exige.

7. — Presentación de las ofertas/solicitudes:

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales partiendo del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de diez a catorce. Si el plazo concluyese en sábado o festivo, se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Valle de Mena, oficinas generales (véase punto 6).

8. – Apertura de ofertas:

a) Ayuntamiento de Valle de Mena.

b) Fecha: El décimo día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si fuese sábado o festivo, se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

c) Hora: 12.

9. – Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en Boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

En Valle de Mena, a 22 de julio de 2002. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200206467/6830.–61,66

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Convocatoria de concurso, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación de las obras de pavimentación y renovación de la red de abastecimiento de la calle Camino Hondo.

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 31 de julio del año 2002, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación de las obras de pavimentación y renovación de abastecimiento de la calle Camino Hondo, incluidas en el Plan de Obras y Servicios de 2002, se expone al público, por plazo de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de su examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia licitación pública por concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de las obras, si bien la licitación se aplazará cuanto sea preciso, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

1. – Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera, Plaza de la Audiencia, 1, 09441 Sotillo de la Ribera (Burgos). Teléfonos 947 53 24 24/947 53 24 65.

2. – Objeto del contrato: Ejecución de las obras de pavimentación y renovación de la red de abastecimiento de la calle Camino Hondo.

3. – Presupuesto base de licitación: 36.100 euros (I.V.A. incluido).

4. – Criterios que sirven de base para la adjudicación del concurso: Según cláusula octava del pliego.

5. – Plazo de ejecución: Tres meses

6. – Garantía provisional: 2% (722 euros). Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

7. – Obtención de documentación: Información y examen de la documentación en las oficinas municipales. Obtención de copias: Copistería Repro, calle Sol de las Moreras, 12, Aranda de Duero (Burgos).

8. – Presentación de proposiciones: En la forma determinada en la cláusula séptima del pliego, hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural posterior a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

9. – Apertura de proposiciones: En acto público, a las 14 horas del primer miércoles siguiente al día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

10. – Gastos de anuncios y de preparación y formalización del contrato: De cuenta del adjudicatario.

En Sotillo de la Ribera, a 1 de agosto de 2002. – El Alcalde, Ausencio Frutos Calvo.

200206683/6839.–34,26

Ayuntamiento de Oña

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 1 de agosto de 2002, los pliegos de condiciones económico-administrativas particulares y técnicas, para la contratación de las obras «Ampliación de distribución y saneamiento en Oña, 2.ª fase», se procede a la convocatoria del concurso público, con arreglo a las condiciones que se extractan a continuación.

Objeto: «Ampliación de distribución y saneamiento en Oña, 2.ª fase», según separata del proyecto redactados por el Ingeniero don J. Manuel Martínez Barrio.

Procedimiento: Concurso público abierto con tramitación urgente.

Requisitos: Se establecen en los pliegos de condiciones, según lo exigido en la Ley 13/95, de Contratación de las AA.PP., R.D.L. 2/2000, de 16 de junio y Reglamento aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

Criterios de adjudicación: Oferta económica y reducción del plazo de ejecución.

Garantías: 2% como provisional y 4% como definitiva. La primera del precio máximo de licitación y la segunda del precio de adjudicación.

Precio máximo de licitación: 74.198,74 euros.

Plazo de presentación de instancias: Quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto. Si el último es sábado o inhábil, se prorrogará al siguiente hábil. Horario de 9 a 14 horas (lunes a viernes).

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, con plena capacidad de obrar, con domicilio (completo) en, y con Documento Nacional de Identidad, en nombre propio (o en representación de, según acredita con poder bastanteado), enterado de la convocatoria, mediante concurso público abierto y tramitación urgente, para la contratación de las obras de «Ampliación de distribución y saneamiento en Oña, 2.ª fase», conforme al documento técnico aprobado por el Ayuntamiento y de acuerdo a los pliegos y documentos técnicos recibidos, solicita tomar parte en el mismo con arreglo a las condiciones económico-administrativas y técnicas que conoce íntegramente y acepta en su totalidad, ofertando por la ejecución de la obra, la cantidad de euros (en letra y número), incluidos todos los impuestos y gastos que se derivan de dichos pliegos.

Respecto al plazo de ejecución, se compromete a ejecutar totalmente las obras en el (meses o semanas según proceda).

Fecha y firma.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE OÑA (BURGOS).

En Oña, 6 de agosto de 2002. – La Alcaldesa, Berta Tricio Gómez.

200206822/6840.–39,97

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 1 de agosto del 2002, los pliegos de condiciones económico-administrativas particulares y técnicas, para la contratación de las obras «Acondicionamiento/pavimentación Plaza del Padre Cereceda», se procede a la convocatoria del concurso público, con arreglo a las condiciones que se extractan a continuación.

Objeto: «Acondicionamiento/pavimentación Plaza del Padre Cereceda», según proyecto redactado por Saiz, González y Rica Arquitectos, S.L.

Procedimiento: Concurso público abierto con tramitación urgente.

Requisitos: Se establecen en los pliegos de condiciones, según lo exigido en la Ley 13/95, de Contratación de las AA.PP., R.D.L. 2/2000, de 16 de junio y Reglamento aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

Criterios de adjudicación: Oferta económica y reducción del plazo de ejecución.

Garantías: 2% como provisional y 4% como definitiva. La primera del precio máximo de licitación y la segunda del precio de adjudicación.

Precio máximo de licitación: 115.974,96 euros.

Plazo de presentación de instancias: Quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto. Si el último es sábado o inhábil, se prorrogará al siguiente hábil. Horario de 9 a 14 horas (lunes a viernes).

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, con plena capacidad de obrar, con domicilio (completo) en, y con Documento Nacional de Identidad, en nombre propio (o en representación de, según acredite con poder bastanteado), enterado de la convocatoria, mediante concurso público abierto y tramitación urgente, para la contratación de las obras de «Acondicionamiento/pavimentación Plaza del Padre Cereceda», conforme al documento técnico aprobado por el Ayuntamiento y de acuerdo a los pliegos y documentos técnicos recibidos, solicita tomar parte en el mismo con arreglo a las condiciones económico-administrativas y técnicas que conoce íntegramente y acepta en su totalidad, ofertando por la ejecución de la obra la cantidad de euros (en letra y número), incluidos todos los Impuestos y gastos que se derivan de dichos pliegos.

Respecto al plazo de ejecución, se compromete a ejecutar totalmente las obras en el (meses o semanas según proceda).

Fecha y firma.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE OÑA (BURGOS).

En Oña, 6 de agosto de 2002. – La Alcaldesa, Berta Tricio Gómez.

200206823/6841.-39,97

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Subasta de obras. – Mejora abastecimiento de agua a Suzana

1. – Objeto: Contratación de las obras de «Mejora del abastecimiento de agua al núcleo urbano de Suzana en Miranda de Ebro».

2. – Plazo de ejecución: 5 meses.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto y subasta, respectivamente.

4. – Presupuesto de licitación: 309.230,03 euros.

5. – Clasificación de contratistas: E.1.d).

6. – Garantía provisional: 6.185 euros.

7. – Información pliegos: Unidad de Contratación y Patrimonio, teléfono 947 349 110 ó 947 349 128.

Obtención de pliegos y proyecto: Copistería Tecnoplán en calle El Cid, número 21, de Miranda de Ebro, teléfono 947 313 448.

8. – Presentación de ofertas: En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9,30 a 14,30 horas, durante el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

9. – Apertura de proposiciones: A las 13,00 horas del sexto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación. El acto será público.

10. – Gastos: El presente anuncio y cualquier otro será de cuenta del adjudicatario.

Miranda de Ebro, a 12 de agosto de 2002. – El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

200206895/6879.- 50,24

Junta Vecinal de Linares de La Vid

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de establecimiento de la ordenanza número uno, reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio de la Entidad Local Menor de Linares de La Vid, de fecha 26 de junio de 1998, y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Asimismo se aprobó definitivamente la presente ordenanza, en sesión celebrada por la Junta Vecinal, el 28 de junio de 2002.

Contra el presente acuerdo definitivo de imposición y ordenación de la tasa por suministro de agua a domicilio podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Linares de La Vid, a 2 de agosto de 2002. – El Alcalde Pedáneo, Luis Alberto Iglesias Gil.

200206877/6853.-216,97

ORDENANZA FISCAL NUMERO UNO, REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

TITULO I. - DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1. - Fundamento y naturaleza:

En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por los arts. 105 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los art. 15 a 19 y 20 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, según modificación efectuada por la Ley 25/98, de 13 de julio, y según lo preceptuado en el artículo 67 de la Ley 1/98, de Régimen Local de Castilla y León, esta Junta Vecinal establece la tasa reguladora de agua a domicilio, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. - Hecho imponible:

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos, industrias, comercios y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten a la Junta Vecinal.

La recepción de dicho servicio tendrá carácter obligatorio y esencial según lo establecido en los arts. 26 y 86 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local.

A los efectos anteriores, se entenderán como usos objeto de aplicación de la tasa, los siguientes:

1. - Usos domésticos en domicilios particulares.
2. - Usos industriales (bares, piscinas públicas, actividades clasificadas, etc...).
3. - Usos ganaderos y agrícolas.

4. - Otros usos especiales y transitorios, según cada caso específico.

Artículo 3. - Sujetos pasivos:

1. - Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2. - Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio, conforme lo dispuesto en número 2 del artículo 203 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Artículo 4. - Responsables:

1. - Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. - Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. - Exenciones:

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas de rango formal de Ley.

Artículo 6. - Cuota tributaria:

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija y una cantidad variable según consumo, de acuerdo con las tarifas que figuran en esta ordenanza, así como una cuota temporal por instalación de contador

Artículo 7. - Devengo:

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.

Artículo 8. - Normas recaudatorias. Declaración e ingreso:

1. - Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante la Junta Vecinal declaración de alta en la tasa desde el momento en que ésta se devengue con la consiguiente suscripción del contrato de suministro.

2. - Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. - El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo o a través de domiciliación bancaria.

4. - Todas las obras para conducir el agua de la red general hasta la toma del abonado y el costo de todos los elementos necesarios para el desarrollo del disfrute serán por cuenta de éste y se realizarán bajo la dirección municipal y en la forma que la Junta Vecinal indique.

5. - Toda autorización para disfrutar del servicio de aguas llevará aparejada la obligación de instalar contador, en los inmuebles será particular para cada vivienda, que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso que permita la clara lectura del consumo de agua que marque y siempre dando a terreno público y colocado en el exterior.

6. - Ningún abonado puede disponer del agua para otros usos que para aquellos que fuese concedido, salvo causa de fuerza mayor, quedando terminantemente prohibida la cesión de la concesión de que disfruta.

7. - Los gastos que ocasione la renovación de tuberías, reparación de minas, pozos, manantiales, consumo de fuerza, etc., serán cubiertos en la forma que acuerde la Junta Vecinal.

Artículo 9. - Administración y cobranza:

1. - Las altas en el servicio surtirán efecto a partir de la notificación concedida, en tanto que las solicitudes de baja tendrán efecto a partir del mes siguiente en que sean solicitadas.

2. - El percibo de esta tasa se efectuará mediante recibo-talonnario. La lectura del contador, facturación y cobro de los recibos se efectuará según el criterio de la Junta Vecinal.

3. - Los contadores que se instalen han de estar verificados por la Delegación de Industria y en cuanto a sus características, marca, dimensiones, etc., serán los aprobados por la Junta Administrativa.

Artículo 10. - Investigación:

El personal de la Junta Vecinal dispondrá de las facultades de investigación y comprobación de las obras realizadas, adecuación del enganche a la red y demás actuaciones necesarias para la prestación adecuada del servicio.

Artículo 11. - Defraudación y penalidad:

En todo lo relativo a la calificación de la infracción, así como las sanciones que correspondan, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Respecto a la prescripción por las infracciones a la presente ordenanza será de aplicación lo establecido en la Ley General Tributaria y Ley 1/98, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes.

1. - Se consideran infracciones y/o defraudaciones, las siguientes conductas:

a) Resistencia u obstrucción a la acción comprobatoria o investigadora de la autoridad de la Junta Vecinal o de sus agentes.

b) Poseer instalaciones que consuman agua no declarada en la Junta Vecinal.

c) La falsedad en las declaraciones de alta y baja.

d) Cualquier acción u omisión voluntaria de los obligados a contribuir, con el propósito de eludir o aminorar el pago de las cuotas correspondientes.

2. - Las infracciones de la presente ordenanza serán sancionadas por la Junta Administrativa con multas en la cuantía que autorice la Ley y el corte del suministro del agua, independientemente del pago de volumen de agua defraudada. En todo caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria reguladora de la materia.

3. - Cuando un contador no funcione, el interesado lo comunicará a la Junta Administrativa y ésta adoptará las medidas que crea convenientes a fin de normalizar la situación, corriendo de cuenta del interesado los gastos de reparación o sustitución, en su caso. El incumplimiento de esta obligación, será considerada como fraudulenta, aplicándose lo previsto en el punto anterior.

Asimismo se considerará como fraudulento el uso de la concesión sin contador o que éste permanezca estático más de seis meses sin haber declarado su situación o se utilice el agua para servicios distintos de los contratados.

4. - En caso de que por escasez de caudal, aguas sucias, sequías, heladas, reparaciones, etc., la Junta Vecinal tuviera que suspender total o parcialmente el servicio, los abonados no tendrán derecho a reclamación o indemnización por daños, perjuicios o cualesquiera otros conceptos, entendiéndose en este sentido que la concesión se hace a título precario.

5. - Tendrá carácter preferente el suministro de agua para usos domésticos y solamente cuando haya sobrante de agua para usos, se suministrará a las industrias y en tercer lugar cuando estos servicios estén cubiertos se permitirá el riego de jardines y praderas, pero bien entendido que tendrá carácter preferente sin ninguna limitación el servicio de agua para usos domésticos.

TITULO II. - DISPOSICIONES ESPECIALES.

Artículo 12. - Cuota tributaria y tarifas:

1. - La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 90,15 euros por vivienda o local y fianza de 90,15 euros.

El interesado deberá realizar por su cuenta las obras necesarias para el enganche de agua de la red general y/o desagüe, dejando la vía pública al finalizar las obras en el estado en que se encontraban al inicio de las mismas, momento en que se devolverá la fianza del párrafo anterior.

2. - La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando la siguiente tarifa y siempre con carácter semestral.

Tarifa 1. - Se establece un mínimo de 15,03 euros por contador y desagüe al año, no sujeto a I.V.A.

Tarifa 2. - Se establece una cuota por concepto de instalación de contador de 12,02 euros, más I.V.A. 16%.

Tarifa 3. - Se establece una cuota de alcantarillado de 3,01 euros, no sujeto a I.V.A.

Tarifa 4. - Se establece una cuota de cobranza variable por consumo en metros cúbicos de 0,12 euros/m.³, más I.V.A. 7%.

Tarifa 5. - Tarifa de obra: Se establece una cuota mensual fija de 6,01 euros, desde la disposición del suministro de agua hasta la instalación del contador, que correrá a cargo del titular de la finca.

DISPOSICION FINAL. -

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2002, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y finalizado el plazo de quince días establecido en el art. 65.2 de la Ley 7/85, y comenzará a aplicarse en esa misma fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 17 de mayo de 2002, ha sido aprobado el pliego de cláusulas que ha de regir la contratación que se cita mediante el procedimiento de subasta abierta, efectuándose mediante el presente anuncio de licitación.

Objeto: Obras de renovación de la red de agua potable en calle Arandilla de Baños de Valdearados.

Tipo de licitación: 35.940 euros a la baja.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Exposición del expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

Copias de la documentación: Papelería Repro, calle Sol de las Moreras, 12. Aranda de Duero.

Fianzas: Provisional, 718,80 euros. Definitiva, 4% de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Veintiséis días naturales siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las 14,00 horas.

Apertura de proposiciones económicas: Día hábil siguiente a transcurridos seis días naturales desde la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, a las veinte horas.

Documentación:

Sobre número 1. Proposición económica:

«Don, con domicilio en, y D.N.I. n.º, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre

propio o representación de, hace constar, enterado del pliego de condiciones y estudio técnico aprobados por el Ayuntamiento de Baños de Valdearados, a regir en las obras de renovación de la red de agua potable en calle Arandilla, en Baños de Valdearados, se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos, por un importe de euros (letra y número). Asimismo declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local. En, a de de 2002. - Firma.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Baños de Valdearados.

Sobre número 2. Documentación Administrativa:

a) Resguardo de constitución de garantía provisional.

b) Declaración de no incurrir en causa de prohibición ni incompatibilidad.

c) Justificantes de solvencia económica y financiera.

d) Justificantes de solvencia técnica.

e) D.N.I. o poder bastantado según se acuda como persona física o no.

f) Escritura de constitución de sociedad mercantil inscrita en el Registro.

g) Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Baños de Valdearados, a 12 de agosto de 2002. - El Alcalde, Angel Hernando Herrero.

200206884/6880.- 105,06

**Ayuntamiento de Valle de Zamanzas
(Gallejones)**

Por doña Paula Yllera Aguirre se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad y de apertura de un albergue denominado «Los Cerezos», en el Barrio del Val bajo, número 23, de Ailanes de Zamanzas, término municipal de Valle de Zamanzas.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la citada solicitud, se haya de manifestar en Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Gallejones, Valle de Zamanzas, a 9 de julio de 2002. - El Alcalde, Basilio Fernández Ruiz.

200206613/6910.- 38,83

Ayuntamiento de Villalmanzo

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada al efecto, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta, por procedimiento abierto, de las obras del Complejo Polideportivo -Piscinas Municipales- 8.ª fase (Cerrajería), se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que se puedan presentar reclamaciones.

En base al contenido del artículo 122.2 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/86, simultáneamente se anuncia la subasta, aunque la licitación se posponga, cuando resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

1. – Entidad adjudicadora: Pleno del Ayuntamiento de Villalmanzo, tramitándose el expediente en la Secretaría de éste.

2. – Objeto del contrato: La ejecución de las obras del Complejo Polideportivo -Piscinas Municipales- 8.ª fase (Cerrajería), en Villalmanzo (Burgos), según proyectos redactados por la Arquitecta doña Teresa Cardiel Meruelo, de fecha abril de 2002, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada al efecto.

El lugar de ejecución de las obras es la localidad de Villalmanzo (Burgos).

El plazo de ejecución será de seis meses desde la fecha del acta de replanteo.

3. – Forma de adjudicación: Subasta por procedimiento abierto.

4. – Presupuesto base de licitación: 38.941,23 euros, IVA incluido, que podrá mejorarse a la baja.

5. – Garantías:

a) Provisional, 2% del tipo de licitación pudiendo ser prestada o sustituida conforme previene la LCAP.

b) Definitiva, el 4% del presupuesto de adjudicación.

6. – Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Villalmanzo (Burgos), Plaza Mayor, s/n., 09390 Villalmanzo (Burgos). Teléfono y fax: 947 170 178.

7. – Presentación de las solicitudes de participación y ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día hábil en que se cumplan los veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar: la señalada en la cláusula 16 del pliego correspondiente.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Villalmanzo, Plaza Mayor, s/n., 09390, Villalmanzo (Burgos).

8. – Apertura de las ofertas: En el Ayuntamiento de Villalmanzo, a las catorce horas del tercer día hábil siguiente al cierre a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, no considerándose hábiles a estos efectos los sábados.

9. – Forma de presentación de proposiciones: Se presentarán en un sobre cerrado. En él figurará la inscripción «Proposiciones para tomar parte en la contratación por subasta de las obras del Complejo Polideportivo -Piscinas Municipales- 8.ª fase (Cerrajería)», convocada por el Ayuntamiento de Villalmanzo (Burgos).

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará «Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada».

El sobre B se titulará «Proposición económica» y el modelo de la misma será el siguiente:

El abajo firmante D., mayor de edad, de profesión....., domiciliado en, y con D.N.I. número, expedido en con fecha....., en nombre propio (o en representación de), teniendo conocimiento de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, toma parte, y se compromete a realizar las obras del Complejo Polideportivo -Piscinas Municipales- (8.ª fase) de Villalmanzo (Burgos).

Y hace constar:

1.ª – Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

2.ª – Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

3.ª – Que se compromete a realizar las obras del Complejo Polideportivo -Piscinas Municipales- (8.ª fase), en Villalmanzo en el precio de euros (letras y cifras), IVA incluido.

4.ª – Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar establecidos en el artículo 20 LCAP.

Declara:

Uno. – Que acepta plenamente las condiciones y las obligaciones del pliego económico-administrativo, y que se compromete a cumplirlo estrictamente.

Dos. – Que se propone realizar las obras de referencia por la cantidad de euros, IVA incluido.

Tres. – Que no está comprendido en las normas de incompatibilidad a las que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y de prohibición de contratar establecida en el artículo 20 LCAP.

Cuarto. – Que adjunta la documentación exigida.

....., a de de

En Villalmanzo, a 2 de agosto de 2002. – El Alcalde (ilegible).

200206933/6920.– 239,80

Junta Vecinal de Quintanarraya

Resolución de la Junta Vecinal de Quintanarraya, por la que se anuncia subasta para la contratación del arrendamiento de lotes de fincas rústicas, propiedad de la Junta Vecinal

1.ª – *Objeto:* Es objeto del presente contrato el arrendamiento de la finca rústica número 4.222 del polígono 2, distribuidos en 4 lotes de superficie individual de 1 H., 50 a. para cultivo, que se describe a continuación, propiedad de la Junta Vecinal de Quintanarraya.

Polígono: 2.

Parcela: 4.222.

Extensión: 6 H.

2.ª – *Base o tipo de licitación:* El canon del arrendamiento se fija en las siguientes cantidades, 300 euros por lote y campaña agrícola.

3. – *Duración del contrato:* El plazo de duración del arrendamiento se fija en cinco años o campañas agrícolas, comenzando en octubre de 2002 y concluyendo en el mes de septiembre del año 2007.

4. – *Publicidad de los pliegos:* Estarán de manifiesto todos los días hábiles en la Junta Vecinal de Quintanarraya y en el Ayuntamiento de Huerta de Rey.

5. – *Garantía provisional:* Será de 30 euros.

6. – *Garantía definitiva:* La garantía definitiva será del 4% del precio de toda la duración del contrato y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la LCAP.

7. – *Acreditación:* Para poder participar en el acto de subasta y presentación de proposiciones económicas, los interesados deberán acreditarse de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, 6.ª. La presentación de la documentación se podrá realizar durante los quince días naturales siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Huerta de Rey, o de cualquier otra forma admitida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJAP y PAC.

8. – *Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares:* Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

9. – *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones se formularán mediante el procedimiento de «pujas a la llana», que se

celebrará el 13 de septiembre de 2002, a las 20,30 horas en la Casa de la Villa, por aquellos licitantes que se hayan acreditado con carácter previo al inicio de la subasta.

En Quintanaraya, a 8 de agosto de 2002. — El Alcalde Pedáneo, Ambrosio Peñalba García.

200206875/6919.— 84,50

Ayuntamiento de La Sequera de Haza

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio de 2002, aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión ordinaria de 22 de abril de 2002, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumida por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 150 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	7.520
2.	Impuestos indirectos	4.600
3.	Tasas y otros ingresos	8.290
4.	Transferencias corrientes	7.100
5.	Ingresos patrimoniales	17.520
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	29.338
Total ingresos		74.368

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Remuneraciones de personal	4.920
2.	Gastos en bienes y servicios	19.798
3.	Gastos financieros	900
4.	Transferencias corrientes	2.900
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	45.250
9.	Pasivos financieros	1.300
Total gastos		74.368

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica a continuación la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Personal funcionario: Habilitación nacional Subescala, Secretaría Intervención; Grupo B, Nivel 16. Agrupación con otros tres municipios más.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo, por los legitimados en el artículo 151.1, con arreglo a los motivos del apartado 2, del mismo precepto de la Ley 39/88 citada, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En La Sequera de Haza, a 7 de agosto de 2002. — El Alcalde, Angel Rincón Arroyo.

200206949/6925.— 46,82

Ayuntamiento de Sotragero

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2002, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán para la subasta de las obras de pavimentación de calles públicas de este municipio, incluidas en el Plan Fondo Cooperación Local para 2002, se anuncia licitación mediante la modalidad de subasta en procedimiento abierto y tramitación urgente.

1. — *Objeto:* Obras de pavimentación calles de Sotragero.
2. — *Precio de licitación:* Queda establecido en 19.570 euros.
3. — *Garantías:* Provisional del 2% del precio de licitación y definitiva del 4% del precio de adjudicación.
4. — *Proposiciones:* Se presentarán en el Ayuntamiento, señalándose como último día para su presentación el día 13 natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
5. — *Apertura de pliegos:* Tendrá lugar a las 13,30 horas del primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

El correspondiente proyecto y documentación complementaria podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

Sotragero, a 13 de agosto de 2002. — El Alcalde, Gabriel Martín Sevilla.

200206948/6924.— 43,39

DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARIA GENERAL

Decreto. — Durante los próximos días 19 a 30 de agosto, ambos inclusive, el titular de la Presidencia de esta Diputación Provincial, disfrutará de un periodo de vacaciones.

Por tal motivo, de conformidad y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.1.b), del Reglamento Orgánico de la Corporación, el Ilmo. Sr. Presidente de la misma, don Vicente Orden Vigara, asistido del Secretario General que suscribe.

Resuelve:

Primero. — Delegar en el Vicepresidente 1.º don José María Martínez González, para que le sustituya transitoriamente durante el periodo del 19 al 25 del presente mes de agosto.

Segundo. — Delegar en el Vicepresidente 2.º don Angel Guerra García para que le sustituya asimismo transitoriamente durante el periodo del 26 al 30 del mismo mes.

En ambos casos para el ejercicio en funciones de las atribuciones propias del cargo de la Presidencia.

Esta designación deberá ponerse en conocimiento de los interesados y de todos los Jefes de Dependencias, a efectos de la firma de documentos y cuantas consultas sean precisas para el buen funcionamiento de los Servicios.

La presente resolución se publicará preceptivamente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 14 de agosto de 2002. — El Presidente, Vicente Orden Vigara. — Ante mí, el Secretario General, José María Manero Frías.



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS